

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0166/24

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Sr. Gustavo Vicente Miralles;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a este Cuerpo evaluar la posibilidad de entregar una Bandera Argentina a familiares de Veteranos de Guerra de Malvinas, ante su fallecimiento.

Que éste Municipio, en el marco del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas realizó los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Ex Combatientes, dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina, con el fin de incluir a los ciudadanos dorreguenses que participaron de la Gesta de Malvinas, en la entrega de medallas prevista por esa Comisión Nacional.

Que en aquél momento, fueron informados los datos personales de cuatro Héroes Nacionales caídos en combate, dos Veteranos de Guerra fallecidos post Malvinas y cuatro Veteranos de Guerra.

Que desde el mismo 2 de Abril de 1982 todos los ciudadanos argentinos rendimos homenaje a aquellos que defendieron con valentía nuestra soberanía en las Islas Argentinas del Atlántico Sur, usurpadas por las fuerzas británicas en el año 1833.

Que el 14 de Junio de 1982 la Argentina se rindió formalmente y así finalizó la Guerra de Malvinas, que había empezado 74 días antes, muriendo 649 argentinos que dieron su vida por la patria, encontrándose entre ellos nuestros vecinos Rubén Horacio Álvarez y Omar Santiago Cisneros.

Que el pueblo de Coronel Dorrego, a través de sus representantes, sus instituciones y ciudadanía toda, recuerda cotidianamente a sus héroes, contando en nuestro distrito con espacios públicos, plazas, calles y monumentos que llevan sus nombres y los mantienen presentes.

Que aún así, transcurridos más de cuatro décadas de aquella guerra, consideramos que sigue siendo insuficiente cada homenaje a nuestros veteranos, todo acto resultará exiguo a la hora de valorar su esfuerzo, valentía y ofrenda de vida en defensa de nuestra patria.

Que, por lo expuesto, en esta oportunidad, este Cuerpo considera conveniente acceder al homenaje solicitado teniendo en cuenta el listado de ciudadanos dorreguenses obrante en la Comisión Nacional de Ex Combatientes, dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese que producido el fallecimiento de un Veterano de
===== Malvinas dorreguense, el Departamento Ejecutivo hará entrega, a

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0166/24

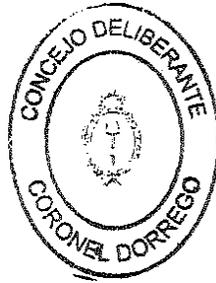
solicitud de sus familiares, de una Bandera Argentina, con una leyenda alusiva a su condición de “Veterano de Guerra”.-

ARTÍCULO 2º) La entrega se realizará durante el acto oficial por el día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas, inmediato al fallecimiento del Veterano de Guerra homenajeado.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que correspondiese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE